

ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ
D. SEVERINO SOLLA ARCE
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **NUEVE de DICIEMBRE** de dos mil ocho, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Una vez atendidas las peticiones de los grupos municipales de UPN y NA/BAI,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA DE BERIAIN.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de "Remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza de Beriain" y la propuesta en ella efectuada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, proceder a la adjudicación de las obras de "Remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza de Beriain", en favor de la empresa XXXXX, en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, I.V.A. excluido (489.199,89 €) y en un plazo de ejecución de cuatro meses.

3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN.

Visto el escrito remitido por el Consejo Escolar del Colegio Comarcal en el que, de acuerdo con la Resolución 420/2008, les corresponde renovar la mitad de los miembros

de dicho Consejo, comunicando el cese del miembro del mismo, en representación del Ayuntamiento, D. Eduardo Valencia Larrañeta.

Vista la necesidad de designar un concejal para formar parte del mencionado Consejo, la Alcaldía realiza la propuesta de que siga siendo el mismo concejal que ostentaba el cargo hasta ahora, sometiendo la misma a votación, obteniendo diez votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Designar miembro del Consejo Escolar del colegio Comarcal de Beriain a D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA, en representación de este Ayuntamiento.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.

4.1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN LA US.1 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN.

Visto el expediente de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada en la Unidad US.1 del Plan Municipal de Beriain, consistente en permitir el Uso Terciario en parte de la planta baja de la Parcela 1 de dicha Unidad, que se señala en la documentación aportada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de modificación de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada en la Unidad US.1 del Plan Municipal de Beriain, sometiendo el mismo a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.

5.1.- CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LAS PISCINAS

SE ACUERDA: Por unanimidad, sacar a Concurso Público y mediante procedimiento Abierto, el Contrato de Asistencia para los trabajos de Asistencia, Cuidado, control, cursos de Natación y Socorrismo de las Piscinas Municipales de Beriain, no renovando el contrato actual existente con la empresa XXXX, notificando a la misma, en tiempo y forma, esta circunstancia.

La Comisión de Personal estudiará y propondrá la aprobación de un nuevo Pliego de condiciones que regule este contrato.

6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

6.1.- CURSOS CULTURALES. PROBLEMAS QUE HA HABIDO, SITUACIÓN ACTUAL Y OFERTA.

Antes de proceder a la lectura del dictamen de la Comisión, el Presidente de la misma da lectura a un informe del Técnico Municipal en el que se expone la imposibilidad e inconveniencia de comenzar los cursos en las fechas previstas (15 de diciembre). Por ello se propone que comiencen en el mes de enero.

SE ACUERDA: Por unanimidad aprobar la realización de los siguientes Cursos Culturales a sumar a los ya organizados en su día y realizar una oferta común para comenzar en el mes de enero de 2009.

- Curso de encaje de bolillos.
- Presupuesto: 1.900
- Precio por alumno: 60 €.

- Cursos de Ingles (2 Grupos: iniciación y continuación del que empezó el año pasado)
- Presupuesto: 6.912
- Precio por alumno: 90 €

- Talleres creativos (2 grupos)
- Presupuesto: 4.800
- Precio por alumno: 40 €

- Euskera
- Presupuesto: 3.500
- Precio por alumno: 90 €

6.2.- PROGRAMA DE NAVIDAD 2008.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Programa navideño que se adjunta

PROGRAMA DE NAVIDAD 2008

VIERNES 19 DE DICIEMBRE

- FESTIVAL DE NAVIDAD A CARGO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN.

- FESTIVAL DE VILLANCICOS

SABADO 20 DE DICIEMBRE

- PASACALLES CON EL GRUPO DE PERCUSIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE BERIAIN / ACADEMIA ASA (SE VA A VER LA POSIBILIDAD DE QUE SALGA LA BANDA).

LUNES 22 DE DICIEMBRE

- CAMPEONATO WII DE TENIS.

MARTES 23 DE DICIEMBRE

- CAMPEONATO WII DE BOLOS.

VARIOS DÍAS

- TORNEO INTERESCOLAR DE FUTBOL 8

MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE

- RONDA DE VILLANCICOS POR LAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO CON SALIDA DESDE LA IGLESIA PARROQUIAL.

MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE

- OLENTZERO.

POR CONCRETAR

- PROYECCION DE DIAPOSITIVAS ANTIGUAS, A CARGO DE JOSÉ LUIS ZOROQUIAIN.

VIERNES 26 DE DICIEMBRE

- JUEGOS DE PLAY STATION EN EL CENTRO JOVEN

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE

- CAMPEONATO WII DE BASEBALL.

POR CONCRETAR

- CAMPEONATO INFANTIL DE AJEDREZ ORGANIZADO POR EL C.D. LARRE.

LUNES 29 DE DICIEMBRE

- CAMPEONATO DE MUS.

VIERNES 2 DE ENERO

- CAMPEONATO WII DE BOXEO.

SÁBADO 3 DE ENERO

- PARQUE DE HINCHABLES Y VISITA DE LOS CARTEROS REALES QUE RECOGERÁN LAS CARTAS A SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS.
- CAMPEONATO WII DE GOLF.

LUNES 5 DE ENERO

- CABALGATA

MIÉRCOLES 7 DE ENERO

- PASE DE DVD DE NOCHEVIEJA.

VARIOS DÍAS

- SALA DE JUEGOS EN EL CASCO ANTIGUO.

POR CONCRETAR

- ESPECTACULO DIDACTICO DE CULTURA URBANA: "LA CULTURA HIP-HOP"

OTROS

- REALIZACIÓN DEL "II CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES Y ESCAPARATES"

Presupuesto aproximado de las actividades navideñas:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO APROXIMADO
HINCHABLES	1284 €
PLAY STATION	1400 €
SALA CASCO VIEJO	300 €
AJEDREZ	200 €
CAMPEONATOS	100 €
MUS	124 €
FESTIVAL DE VILLANCICO	1.800 €
ESPECTACULO HIP HOP	1.300 €
OLENTZERO	150 €
CABALGATA	POR CONCRETAR
CONCURSO	120 €

6.3.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE LA LUDOTECA.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las siguientes normas que regirán el funcionamiento de la ludoteca:

LUDOTECA MUNICIPAL DE BERIAIN **NORMAS**

- 1.- Será obligatorio, para hacer uso del servicio de Ludoteca, traer el carnet con los correspondientes datos: datos del pequeño/a y teléfonos y nombres de las personas responsables del menor. Igualmente será necesario proporcionar, si los hubiera, datos relevantes del menor que proporcionen a las monitoras la máxima información sobre el mismo.
- 2.- En dicho carnet aparecerán los datos personales y un sistema de puntos de mala y buena conducta, la acumulación de tres puntos rojos conllevará la suspensión del carnet durante una semana, con lo que no podrán acceder a la Ludoteca en este tiempo. Con esto se pretende que los niños sean conscientes de que en la ludoteca hay una serie de normas y deben respetarse. Además, se pretende más que sancionar buscar la reflexión en el menor.
- 3.- Todos los menores de 6 años deben de venir y marcharse acompañados de un adulto. Si va a pasar a recogerlos una persona distinta a quien los deja, se deberá avisar a las monitoras de tal hecho y de la persona que los recogerá.
- 4.- No se permite comer dentro del local.
- 5.- No se puede traer ningún juguete del exterior con el fin de evitar peleas por el mismo.
- 6.- Antes de entrar los padres deben preguntar a los niños más pequeños si necesitan ir al baño. Es necesario que los niños controlen los esfínteres para poder acceder a la Ludoteca.

- 7.- Por considerar la Ludoteca un espacio lúdico, perteneciente al ámbito de la educación no formal, todos los niños deberán acudir a la misma por su propia voluntad. Si en algún momento expresan que se quieren marchar, las monitoras llamarán a los padres, ya que no es recomendable obligar al niño a realizar una actividad no obligatoria. Por esta razón, los padres deberán estar en todo momento localizables y disponibles dejando un número de teléfono para ello.

7.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

7.1.- SOLICITUDES DEL XXXXX.

Vista la primera solicitud del XXXXX, referente a la cesión del Polideportivo el día 17 de enero para la celebración de un evento deportivo, así como de distinto material,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la cesión del Polideportivo municipal al XXXX el día 17 de enero de 2009, de 9.00 a 21.00 horas, así como distinto material al que hacen referencia en su solicitud (Megafonía, Cañones de calor, mesas y sillas y Podium), con la finalidad de la celebración del “IV Campeonato Oportunidad de Patinaje Artístico sobre Ruedas”.

En cuanto a la segunda solicitud, la portavoz del grupo municipal de UPN propone que sea pospuesta para ser tratada en la próxima Comisión de Hacienda, dado que existe otra solicitud de subvención y desea que se traten de forma conjunta, estando el resto de la Corporación de acuerdo.

7.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE XXXX.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI solicita que conste en Acta íntegramente su intervención.

“El pasado jueves 27 de Noviembre se trató en la Comisión de Hacienda la petición de incluir como partida presupuestaria la subvención que pide, al Ayuntamiento de Beriain, el colectivo XXXX, correspondiente al 50% del presupuesto que les supone el transporte, de niñ@s en edad escolar, a la Ikastola Hegoalde de Pamplona.

Esta asociación esta formada por un grupo de padres y madres que han elegido la enseñanza pública y en euskera como opción de educación para sus hij@s.

No es nuestra intención matizar aspectos sobre el lamentable dictamen de la Comisión, sino mas bien tratar de analizar lo que allí se dijo.

Antes, y para poder explicar lo que nosotros consideramos un insulto y desprecio hacia todos los navarros debido, fundamentalmente, a la actitud, comentarios y alusiones que se produjeron en general y, especialmente, como de costumbre, a los de la portavoz del grupo municipal de UPN, creemos oportuno realizar la siguiente reflexión.

Aunque tendremos oportunidad de adentrarnos, puntualmente, en nuestra propia historia queremos reflejar, en cuanto a sus gentes, como es nuestro pueblo a día de hoy.

Beriain tiene la peculiaridad de tener entre sus habitantes un gran número de vecin@s que provienen de otros pueblos, regiones, y últimamente, de otros países. Asturianos, andaluces, extremeños, manchegos, leoneses y navarros principalmente, hemos vivido juntos a lo largo de todos estos años.

En Beriain han sido innumerables las ocasiones en las que sus gentes recuerdan muy especialmente su origen y su cultura a través de los diversos actos organizados, fundamentalmente, por las distintas casas regionales, en donde siempre queda de manifiesto el respeto a la tierra que les ha acogido. Ha podido comprobarse en la semana cultural, recientemente organizada por XXXXXX.

Con independencia de que guste más o menos, a unos u otros, todos los pueblos tienen sus costumbres, lenguas y tradiciones y a todos, generalmente, nos gusta difundirlas y defenderlas.

Navarra, como no, también tiene las suyas. Que el euskera forme parte de la cultura Navarra es, históricamente, un hecho y una realidad indiscutible.

El preámbulo de la ley foral 18/1986 de 15 diciembre del vascuence en su tercer párrafo cita:

“ Aquellas comunidades que, como Navarra, se honran en disponer en su patrimonio de más de una lengua, están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida. Mas la protección de tal patrimonio no puede ni debe ejercerse desde la confrontación u oposición de las lenguas, sino como establece el artículo 3.3 de la Constitución, reconociendo en ellas un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección.”

El artículo 2 de la propia ley en el punto 1 cita:

“El castellano y el vascuence son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y usarlas.”

Entonces, ajustándonos a la propia ley, señores de UPN, ustedes que representan según sus siglas, la unión del pueblo navarro y que tanto dicen que defienden los intereses de Navarra, ustedes, bravos defensores de la ley y la constitución, ¿como es posible que asemejen y comparen el euskera al alemán, al inglés, o al chino?

¿Existe acaso alguna zona de habla germánica, anglosajona o china en Navarra?

¿Significa acaso tratar el euskera con especial respeto y protección, como dice el artículo 3.3 de la constitución, al compararlo con otros idiomas NO oficiales y propios de Navarra?

En Nafarroa Bai Beriain sentimos vergüenza ajena al observar como el grupo municipal de UPN en Beriain desprecia e infravalora lo que la propia ley refleja como patrimonio cultural de Navarra.

Buscando posibles semejanzas, con respecto al trato que ustedes profesan a nuestro patrimonio ante el resto de pueblos en el mundo, la vergüenza que sentimos es aún mayor.

No queremos dejar de aludir uno de los pasajes históricos más relevantes de Beriain: **ASTELENIRUBURUGORRI** o lunes de las tres cabezas rojas, que data del año 1127. Lamentamos decirles que, al parecer, en esa fecha ya se hablaba euskera entre los vecinos de Beriain. Aun así, tenemos duda que lo reconozcan. Ustedes sabrán.

Al resto de la corporación, les diríamos lo bien que queda políticamente posicionarse personalmente a favor de incluir a Beriain en la zona mixta, para que luego, cuando llega la primera muestra o solicitud de colaboración y la verdadera hora de demostrar, valientemente, aquello que se dice y piensa, opten por echarse atrás restándole importancia.

Les recordáramos que tuviesen en cuenta el artículo 26 del capítulo IV. De la enseñanza en la zona no vascofona, de la mencionada ley, donde dice:

“La enseñanza del vascuence será apoyada y, en su caso financiada total o parcialmente por los poderes públicos con criterios de promoción y fomento del mismo, de acuerdo con la demanda.”

No obstante tenemos la esperanza puesta en que este Ayuntamiento rectifique.

Por último, agradecemos al Ayuntamiento de Noain la aportación del 50% del presupuesto que otorga a este colectivo, aun sabiendo que son menos los niños pertenecientes a esta asociación empadronados en Noain con respecto a los que están empadronados en Beriain.”

El Sr. Alcalde quiere hacer una puntualización en el sentido de que lo que se debate aquí no es el tema de la subvención, si darles o no, sino el incluir una partida en el Presupuesto de 2009 con esta solicitud.

La portavoz del grupo municipal de UPN expresa que en esa reunión no se trató la Ley del Euskera. Que se habló de una Asociación que quería crear una partida presupuestaria. Que todos estuvieron de acuerdo en que no estaban en condiciones de crear tal partida. Que en dicha Comisión le hizo un comentario respecto a que, en Beriain, el noventa y cinco por ciento de los vecinos no hablaban euskera y que el Ayuntamiento no estaba en condiciones de ir subvencionando a vecinos que no fueran de Beriain. Indica al grupo municipal de NA/BAI que debieran aplicar lo que predicán, poniendo como ejemplo la localidad de Leiza, donde los padres de los alumnos que quieren estudiar en castellano tienen que traer a sus hijos a estudiar a Pamplona, sin que por ello soliciten subvención a su Ayuntamiento para ese transporte. Que por ello no están en contra del euskera, sino en contra de subvencionar ese transporte, dado que considera que el mismo derecho tienen esos vecinos que el resto del pueblo.

El portavoz del grupo municipal de AMIB quiere recordarle al portavoz del grupo municipal de NA/BAI que se ha pasado de subvencionarles trescientos euros en la anterior legislatura, a tres mil y pico en esta última. Que no están denegando la subvención sino únicamente, indicándoles que no van a habilitar una partida presupuestaria independiente.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB quiere indicar que queda muy bien aquí apoyar el euskera. Que ellos lo apoyan recordando que, en la pasada legislatura, fue él quien consiguió que saliese adelante esta subvención. Que el año pasado se abstuvo por lo desmesurado de la cantidad subvencionada y que, si este año, también lo es, su postura será la misma. Que no cree que haya que crear una partida independiente en el presupuesto.

El Sr. Alcalde expone que, de lo que se trataba en este punto es si se daba el mismo tratamiento a esta subvención que a las demás, como hasta ahora, o si se sacaba a una partida específica dentro del presupuesto. Que en ningún momento se ponía en entredicho el fondo. Que le parece muy mal que comentarios hechos en el seno de una Comisión se saquen de allí y se traigan al Pleno, dado que en la Comisión se hacen de manera confidencial. Y finalmente, expone que, la próxima vez que un representante municipal, a raíz de un tema, saque otros temas que no tengan nada que ver, le cortará la palabra.

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Con el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI, denegar la solicitud en cuanto a la pretensión de que este Ayuntamiento abra una partida presupuestaria para el ejercicio 2009, para el concepto de concesión de subvención a la Asociación que representa el solicitante. Se le indica que, si proceden a la solicitud de subvención, como en otros ejercicios, se tratará convenientemente en ese momento.

7.3.- ALEGACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE BAJERAS O LOCALES COMO CENTROS DE OCIO PERMANENTES O TEMPORALES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI.

Vista la alegación presentada y dado que se concreta en siete puntos distintos, se trataron en Comisión cada uno independientemente, transcribiéndose a continuación.

“En cuanto al primer punto, referente a la obligación de presentar relación con nombre y apellidos, dirección, DNI y teléfono de todos los componentes del grupo que arrienda el local y que la alegación propone su supresión,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de la representante del grupo municipal de UPN, el voto en contra de los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB y la abstención de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y AMIB.

En cuanto al segundo punto, relativo a la prohibición de almacenamiento de distintos materiales y que la alegación propone otra redacción,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y UPN, el voto en contra de los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB y la abstención del representante del grupo municipal de AMIB.

En cuanto al tercer punto, relativo a la prohibición de uso de jóvenes en edad escolar durante el horario escolar y que la alegación propone su supresión,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB y el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI.

En cuanto al cuarto punto, relativo al estado de conservación y limpieza en que deba encontrarse el local y que la alegación propone otra redacción,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de la representante del grupo municipal de UPN, el voto en contra de los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB y la abstención de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y AMIB.

En cuanto al quinto punto, relativo a la consideración de qué personas son responsables de las infracciones cometidas y que la alegación propone su supresión,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB y el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI.

En cuanto al sexto punto, relativo a la cantidad tenida en cuenta a la hora de sustitución de sanciones por trabajos en beneficio de la comunidad y que la alegación propone su revisión,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB y el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI.

En cuanto al séptimo y último punto, relativo a la entrada en vigor de la Ordenanza y que la alegación propone un aplazamiento,

Dictamen de la Comisión:

Denegar la alegación presentada, en este punto, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de UPN y AMIB, el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI y la abstención de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE e IUN/NEB.”

Sometida a votación la alegación en su conjunto, obtiene un voto a favor (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI), una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de IUN/NEB) y nueve votos en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN y AMIB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Denegar la alegación presentada, en todos su puntos, aprobando definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Utilización de Bajeras o Locales como Centros de Ocio Permanente o Temporales, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de la legislación vigente.

7.4.- ALEGACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI solicita que conste en Acta el resumen de la alegación presentada, que se contiene en el siguiente párrafo:

“El grupo municipal de NA/BAI piensa que esta Ordenanza no se ajusta a las necesidades y realidades este municipio, sino que aprecian, una vez efectuado su análisis, un marcado afán recaudatorio y sancionador. Que, sin estar en contra de regular normas de circulación, creen que no se han dado los pasos necesarios para lo que consideran una correcta puesta en marcha de la presente Ordenanza (1- *Analizar como está la situación.* 2- *Informar a los vecinos de la intención de aplicar unas normas.* 3- *Captar de los vecinos posibles sugerencias.* 4- *Dejarse aconsejar por profesionales de la materia.* 5- *Aplicar las respectivas soluciones.* 6- *Establecer las normas.* 7- *Avisar a los vecinos de su implantación con el tiempo suficiente como para que se den todos por enterados.* 8- *Aplicar las normas y, en caso de incumplimiento, las sanciones*), por lo que solicitan la no aprobación definitiva de la misma.”

Vista la alegación presentada, con el voto a favor de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN y AMIB, el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI y la abstención del representante del grupo municipal de IUN/NEB,

SE ACUERDA: Denegar la alegación presentada, aprobando definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento de la legislación vigente.

7.5.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES PÚBLICOS.

Se deja pendiente de estudio, remitiendo la misma a los miembros de la comisión por email.

7.6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente de modificación presupuestaria presentado por la Intervención de este Ayuntamiento, así como las explicaciones dadas por el mismo en esta Sesión, relativo a la creación de una partida de ingresos, con su correspondiente partida de gastos, debido a la recepción de una subvención de 19.720 euros para ayudas al fomento de la implantación de soluciones integrales que favorezcan el desarrollo de la Ley Foral 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en la creación de una nueva partida presupuestaria de gastos, cuya codificación será 1-12100-6220400 Acceso Electrónico a Ciudadanos, con una dotación de 19.720,00 euros, así como la correspondiente partida presupuestaria de ingresos, cuya codificación será 1-7550200 Subvención Acceso electrónico a Ciudadanos, con una dotación de 19.720,00 euros, sometiendo el expediente a información pública en cumplimiento de la legislación vigente.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no solicitándose explicación alguna por parte de los concejales.

9.- MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE CONDENA DE ATENTADO.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad.

A continuación se da lectura a la moción, que queda aprobada por unanimidad, y cuyo tenor literal es el siguiente.

“En relación con el vil asesinato del empresario vasco XXXXX, el pasado día 3 de Diciembre a manos de la banda terrorista ETA en la localidad Guipuzcoana de Azpeitia, el Ayuntamiento de Beriáin:

1º.- Condena con la mayor rotundidad y firmeza el criminal atentado, exigiendo a ETA el abandono de la actividad armada de forma unilateral y sin condiciones.

2º.- Expresa su solidaridad con la familia y allegados del asesinado, así como con todos los empresarios vascos y navarros, colectivo que ejerce sus actividades en circunstancias difíciles.”

10.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA RELATIVA A MANIFIESTO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad.

Seda lectura al siguiente escrito:

“MANIFIESTO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA.

El Pleno del Ayuntamiento de Beriáin, desea manifestar de forma unánime su más rotunda condena de los actos vandálicos que se han venido sucediendo en los últimos meses en nuestro municipio y que han sido causantes de: destrozos en el mobiliario urbano, deterioro de servicios públicos así como proliferación de pintadas que afean el municipio, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos, o causan mella en la imagen del mismo; yendo algunas de ellas incluso en contra de instituciones con representación en este Ayuntamiento.

Asimismo, el Pleno proclama su firme voluntad de perseguir y denunciar dichos actos, sea por vía civil, administrativa o penal si procediera. Solicita por todo ello la colaboración ciudadana en la puesta en conocimiento de tales hechos, convencido de que entre todos conseguiremos un pueblo en mejor convivencia y bienestar general.

Rogamos pues a los ciudadanos y ciudadanas que tuvieren noticias de los responsables de tales actos cursen por cualquiera de las vías posibles: escrito dirigido al Ayuntamiento, información en cualquiera de los buzones de sugerencias de los tabloneros de anuncios municipales, o por vía web; la denuncia o información de que dispongan para que los alguaciles municipales den traslado de dicha información a los cuerpos de seguridad de nuestra Comunidad Foral para que se investigue y ponga a disposición de la justicia civil o penal a los culpables de dichos actos. Por tal motivo el Ayuntamiento de Beriáin adquiere el compromiso de personarse como perjudicado en cualquiera de los procedimientos judiciales que pudieran iniciarse.”

El portavoz del grupo municipal del NA/BAI expone que están de acuerdo con los dos primeros párrafos, pero no así con el tercero, que lo suprimirían puesto que ya se solicita la colaboración ciudadana en el segundo de los párrafos. Opinan que el tercero puede crear más problemas que beneficios (denuncias falsas, etc...).

El Sr. Alcalde indica que el manifiesto se dirige también a los causantes de los daños, para que vean la voluntad del Ayuntamiento que será la de favorecer la persecución de estos actos. Que, evidentemente, las posibles denuncias darán origen a una investigación, filtrándose así las posibles denuncias falsas. Opina que es mejor incluir el párrafo tercero.

Se somete a votación el manifiesto expuesto, obteniendo diez votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto

SE ACUERDA: Aprobar el manifiesto que queda reflejado en la parte expositiva de este acuerdo.

11.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE UN PASO DE VEHÍCULOS PARA ACCEDER AL INTERIOR DEL PATIO DEL COLEGIO COMARCAL.

Sometida a votación la urgencia de la moción, obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB), siete en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y UPN) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de AMIB). Por lo tanto, no se aprueba la urgencia de la moción.

12.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE A INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EN PLIEGOS DE CONDICIONES.

Sometida a votación la urgencia de la moción, obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB), siete en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y UPN) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de AMIB). Por lo tanto, no se aprueba la urgencia de la moción.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- SOBRE ESCRITOS PRESENTADOS EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO Y AUDITORÍA A XXXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre el motivo de que, estando hoy a nueve de diciembre y con fecha veinticuatro de noviembre presentó, a través del Registro, dos escritos a la atención del Sr. Alcalde, no habiendo recibido contestación a los mismos. Que según marca la Ley 6/1990, art. 76, el Alcalde tiene que contestarle por escrito, en un sentido o en otro, en el plazo de cinco días, no habiéndoles contestado. Que lo ha hecho de una forma maleducada, faltándoles el respeto, no sólo a su grupo, sino a todos los vecinos. Que es el Sr. Alcalde el primero que no cumple la legislación vigente. Que no se puede adoptar una determinación por propia iniciativa y, posteriormente, cuando un grupo le exige que le proporcione el mecanismo legal que ha seguido para tomar esa determinación, encima de no contestarles, firma al día siguiente de presentar su grupo el escrito la Resolución de Alcaldía. Que para tomar una determinación, lo debe hacer por vía de Resolución o de acuerdo plenario. Que, como lo ha hecho por que le ha dado la gana, firma la Resolución después de que ellos denuncian el caso, siendo una falta de respeto a su grupo y a los vecinos. Que tienen intención de recurrir el tema ante el TAN. Que cumpla las normas y le conteste a sus escritos del mismo modo, por escrito.

El Sr. Alcalde contesta que, respecto a uno de los escritos, el referente al tema de igualdad, tal cual le llegó lo pasó a la Comisión de Servicios Ciudadanos, puesto que así se quedó en el Pleno, que dicha Comisión fuera el foro donde se tratara el tema que propone en el escrito. Entiende que si un tema va a ser tratado en la Comisión, no debe

contestar en un sentido u otro el escrito presentado. Que, en cuanto al otro escrito, dado que hay una Resolución con su motivación, piensa que el escrito ya está contestado con la misma.

La portavoz del grupo municipal de UPN le replica que, cuando presenta un escrito a la atención del Sr. Alcalde quiere que le conteste por escrito, dado que la Ley le ampara, y que no se escude en Comisiones.

El Sr. Alcalde contesta que, a partir de ahora, tendrá contestación por escrito.

Interroga, en segundo lugar, que en el Pleno anterior hicieron una pregunta sobre la solicitud que realizaron de una auditoría a XXXX., a través de la Cámara de Comptos y que la respuesta del Sr. Alcalde fue que acababa de llegar un día de estos la contestación, cuando esa contestación entró en el Registro del Ayuntamiento el seis de junio. Que lo único que le pide es que sea sincero y que no mienta.

El Sr. Alcalde contesta que, dado que la solicitud, según la portavoz de UPN, la realizó la XXXX, se estaba esperando a que se llevara a cabo una reunión de la XXXX para dar conocimiento de la respuesta dada por la Cámara de Comptos. Como no se ha convocado ninguna desde entonces, se ha remitido dicha respuesta a todos los Consejeros.

Indica el Sr. Alcalde que da por finalizado el tema, solicitando la portavoz del grupo municipal de UPN que así conste en el Acta.

13.2.- SOBRE LÍNEA AMARILLA DE PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB interroga sobre la posibilidad de suprimir la prohibición de aparcamiento en el acceso de la calle Bosquecillo a la calle Palomeras durante el fin de semana, ya que la línea amarilla se puso para dejar paso al autobús escolar, contestando el Sr. Alcalde que se estudiará.

13.3.- SOBRE ACUERDO DE 2 DE OCTUBRE, CONTESTACIÓN A INSTANCIAS, PREGUNTAS AL GRUPO MUNICIPAL DE UPN, VIOLENCIA DE GÉNERO, PASO SUBTERRÁNEO, RESOLUCIÓN 184/2008, ROTONDA PLAZA LARRE y OBRAS ESCUELA DE VELA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI interroga sobre el acuerdo del Pleno del 2 de octubre donde se pidió solicitar a la Plataforma del Patrimonio Navarro un listado de los municipios que han otorgado subvención con las cuantías aportadas, así como una descripción del estado en el que se encontraban las propiedades implicadas en Beriain, sobre si se ha dado cumplimiento al mismo y si la respuesta es afirmativa, por el motivo por el que no se ha incluido como punto del orden del día en la comisión de Hacienda o si, por el contrario, pretenden obviar y dejar pasar el acuerdo del pleno sin resolver.

El Sr. Alcalde contesta que debería estar solicitado. Que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga, en segundo lugar, sobre si suele contestar las instancias que quedan registradas como entradas en el Ayuntamiento, dado que él, el 7 de noviembre, registró en el

Ayuntamiento, como representante del grupo municipal de Nafarroa Bai Berriain, una instancia en la que le solicitaba información por escrito del procedimiento que pretende llevar con respecto a las propuestas de acuerdo y las mociones en el pleno. Que todavía no ha recibido respuesta y si pretende hacerlo.

El Sr. Alcalde contesta que es un tema que se trató en una Junta de Portavoces y se contestó en la misma. Que no entiende que un tema tratado en una Junta de Portavoces, además haya que contestarlo por escrito. Que se pensará si debe contestar por escrito a su petición.

Interroga, en tercer lugar, al grupo municipal de UPN, y en concreto al Sr. Rodríguez, por una instancia del grupo municipal de UPN, donde se solicitaba al Alcalde la inclusión de un punto en el orden del día de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, en el que se hacía referencia a la empresa que gestiona el polideportivo. Que el 16 de Octubre se trató este punto en la comisión antes aludida, en la que los responsables de la empresa realizaron las aclaraciones y explicaciones que consideraron pertinentes en respuesta al citado escrito. Que la portavoz del grupo municipal de UPN, en el pleno del 6 de noviembre dejó constancia en Acta lo siguiente: *“quiere reflejar que el representante de su grupo en la comisión, una vez estudiada convenientemente la respuesta ofrecida, contestará a la misma como corresponda.”* Quiere interrogar al Sr. Rodríguez sobre si no ha tenido tiempo para estudiar la respuesta y contestar y al grupo municipal de UPN sobre si no será que lo que no quieren es reconocer el error que han cometido.

El Sr. Rodríguez le contesta que los ruegos y preguntas deben ir dirigidos al Alcalde y que cuando quiera pueden tratar este tema en la Comisión.

La portavoz del grupo municipal de UPN le indica que después de esa Comisión tuvo una reunión con el gerente o encargado del Polideportivo. Que, en dicha reunión, hubo disculpas por ambas partes, reconocieron errores por las dos partes, se dieron un apretón de manos y dieron por zanjado el tema, comunicándoselo así a los miembros de la Comisión.

Interroga, en cuarto lugar, al grupo municipal de UPN y en concreto a su portavoz, sobre si ellos, que son más de un tercio de la Corporación y eso les otorga por ley un derecho que los demás grupos municipales no tienen, que saben que pueden exigir a la Alcaldía tratar los temas que consideren oportunos como puntos del Orden del Día en cualquiera de las distintas Comisiones de trabajo, así como la capacidad legal y el privilegio de convocar plenos extraordinarios, habiendo presentado como moción de urgencia en el pleno del 6 de noviembre, una referente a la creación de un órgano encargado de tratar temas de igualdad, en la que se acuerda por unanimidad, establecer la creación de una Comisión de Igualdad, dentro de la Comisión de Servicios Ciudadanos, si tan importante era para ellos este tema, por el motivo por el que lo han dejado pasar y por qué no han exigido que se tratase como punto del orden del día en Comisión. Que esperan que la razón no sea sólo intentar tapar iniciativas pertenecientes a su grupo municipal.

La portavoz del grupo municipal de UPN le contesta que, en primer lugar, esto es así porque han obtenido cuatro veces más votos que el representante de NA/BAI, y que antes

de acusar se informe, puesto que ya presentó un escrito solicitando una reunión para tratar este tema.

Interroga, en quinto lugar, sobre la propuesta de acuerdo presentada por el grupo PSN relativa a la violencia de género, aprobada por unanimidad, en la que se hace referencia al compromiso de este Ayuntamiento al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres de este municipio en situaciones de especial vulnerabilidad. El acuerdo del pleno, ante la moción de urgencia presentada por Nafarroa Bai Beriain el mismo día y ante el mismo tema, reflejaba, en su punto segundo, estudiar en Comisión otras medidas a aplicar por parte de este Ayuntamiento, para que se pudiesen aprobar en este pleno de hoy. Quiere saber el motivo por el que a nadie se le haya ocurrido debatir en Comisión este tema como punto del orden del día y sobre si respetaran el Acuerdo del pleno y actuarán en consecuencia.

El Sr. Alcalde contesta que el compromiso de impulso de este tema se ha trasladado a la Comisión correspondiente, pero que los ritmos de funcionamiento de la misma los marca el Presidente de la Comisión.

Interroga, en sexto lugar, sobre el ruego que se hizo en el pleno del 2 de Octubre relativo a que se estudiara e implantara la mejor solución para resolver el problema del resbaladizo paso subterráneo que conecta el pueblo con la carretera nacional, contestándose que se había solicitado al Gobierno la regularización de todas las vías de acceso a la N-121, entre las que se encontraba este paso. Que si se ha hecho la petición por escrito y si todavía no han contestado.

El Sr. Alcalde responde al respecto que, una vez realizadas las pruebas correspondientes, a la velocidad permitida, se ha comprobado que el firme responde bien.

Interroga, en séptimo lugar, sobre la Resolución de Alcaldía nº 184, referente al cambio de ubicación del mercadillo municipal, que hace mención en su último párrafo al inconveniente que presenta la nueva ubicación para el aparcamiento de vehículos durante ocho horas. Que, al margen de que logren entender cómo se ejecuta una zona de aparcamiento, para inhabilitarla desde la tarde-noche anterior y prácticamente todo un día, si ha barajado otras alternativas. Y que si para la Alcaldía es un mal menor e incluso se atreve a compensarlo tolerando el aparcar en zonas contiguas en donde, actualmente, está prohibido, cómo llamaría a este “ahora te multo y luego te dejo y no lo hago”.

El Sr. Alcalde contesta que la prohibición de aparcamiento es desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas y que, de momento, no se han estudiado otras alternativas, pero es un tema que se puede estudiar en la Comisión correspondiente.

Interroga, en octavo lugar, sobre si, con el gasto de la nueva rotonda en la plaza Larre, se va a solucionar la chapuza estética y se va a concluir con el dispendio económico de la zona.

El Sr. Alcalde responde que no va a hacer comentarios en fases insidiosas rogándole que se centre, sin faltar al respeto, en preguntas convenientes o de lo contrario le quitará la palabra.

Interroga finalmente, sobre una pregunta que le hizo en el pasado pleno del 6 de Noviembre, en referencia a una Resolución de Alcaldía, concretamente la nº 166, en donde resolvía iniciar procedimiento administrativo para la contratación de obras en el interior de la escuela de vela de Beriain, en el que el presupuesto de ejecución por contrata ascendía a 58.557,47 €, IVA excluido, a la que contesto que habría subvención en torno al 40 y 60%. Dado que hoy tenemos una Resolución de Alcaldía, la nº 174, en la que adjudica, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, este contrato por 65.200 €, IVA incluido, quiere interrogar sobre si, como la subvención no llega al cien por cien, no significa que este Ayuntamiento, además del proyecto de actuación en la Balsa de la Morea, va a gastar dinero de sus arcas en el mencionado proyecto de la Balsa de la Morea.

El Sr. Alcalde responde que, apelando al sentido común, si una obra que va a redundar en beneficio del pueblo, y tiene la posibilidad de ser subvencionada en gran parte, entiende que debe aprovecharse esa coyuntura y solicitar esa subvención.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI le interroga sobre la necesidad de ese gasto, contestando el Sr. Alcalde que lo importante es que había una subvención para acometerlo.

13.4.- RUEGOS SOBRE INCLUSIÓN DE TEMAS EN COMISIONES, BACHE EN CARRETERA DE SALINAS y OBRAS A FINANCIAR EN BASE AL REAL DECRETO DEL ESTADO.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI ruega al Presidente de la Comisión de Hacienda y al Alcalde que incluyan, en la próxima Comisión, como punto del orden del día, la subvención a otorgar a la Plataforma del Patrimonio Navarro, recordando que hay un Acuerdo del pleno del 2 de octubre donde se pide solicitar a dicha plataforma un listado de los municipios que han otorgado subvención con las cuantías aportadas, así como una descripción del estado en el que se encuentran las propiedades implicadas en Beriain.

Ruega, en segundo lugar, al Alcalde y al Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos, que incluyan, en la próxima Comisión, tratar los acuerdos del pleno referentes al tema de violencia de género e igualdad y el de los servicios en el casco viejo (urinarios).

Ruega, en tercer lugar, al Alcalde y al Presidente de la Comisión de Cultura, que incluyan, como puntos del orden del día para la próxima comisión, el día del euskera y la colaboración de este Ayuntamiento con Korrika 16.

Ruega, en cuarto lugar, al Alcalde y al resto de la Corporación que hagan lo posible por convocar, aplicando el acuerdo del Pleno del 3 de Enero de 2008, la Comisión Especial informativa para empezar a trabajar y establecer las bases de la futura Ordenanza relativa a la participación ciudadana.

Ruega, en quinto lugar, al Alcalde, por tercera vez, que solucione el bache existente en la carretera comarcal, a la altura de la empresa Salinas de Navarra.

Finalmente, ante el nuevo Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre por el que se pretende aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata, el grupo municipal de Nafarroa Bai Beriain, ruega a toda la Corporación, que dicha aportación extra vaya encaminada a mejorar la calidad de los servicios públicos de nuestra localidad.

El Sr. Alcalde le insta a que, si se ha leído el Decreto, presente proyectos concretos, puesto que decir que “vayan encaminados a mejorar la calidad de los servicios públicos” es igual a no decir nada.

13.5.- SOBRE SUBVENCIONES y OBRAS A FINANCIAR EN BASE AL REAL DECRETO DEL ESTADO.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere indicar que está de acuerdo con la Alcaldía en el tema de no desaprovechar las subvenciones, pero que también deben racionalizarse las peticiones. Que piensa que este Ayuntamiento cometió un error al no solicitar subvención para la ejecución del local social del Casco Viejo y sí hacerlo para reformar la caseta de la Balsa de la Morea. Ruega que se racionalicen las peticiones de subvención.

Respecto al tema del Real Decreto quiere exponer que hay grupos municipales, entre los que está UPN, que ya han hecho sus propuestas a la Alcaldía para que las transmita, pues entienden que es un tema que se debe consensuar. Espera que sean estudiadas.

El Sr. Alcalde quiere matizar que este Ayuntamiento ha hecho este año un esfuerzo importante para desarrollar el proyecto de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza, esperando que de esta forma se dé salida a una aspiración que se llevaba varios años intentando conseguir. Que considera, en este momento, más urgente desarrollar este proyecto de la Plaza que el local social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas quince minutos.